

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

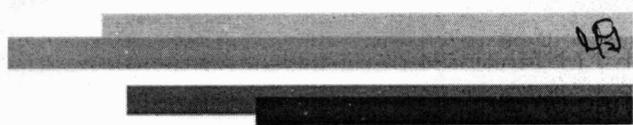
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3, Art. 345, numeral 1 del literal d) del Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Municipal No. 017 del 31 de octubre del año 2024 y el Decreto No. 256 del 30 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
2. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto”, como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) *La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno Nacional, por decreto y previo concepto del Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través de un acto administrativo sujeto a control judicial.*

b) *Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia*



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	DECRETOS	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSION: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

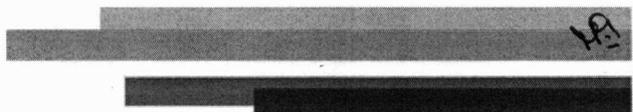
cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (Contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Por su parte, en relación con el artículo 110 del mismo Decreto Ley 111 de 1996, con base en el cual se pregunta si el alcalde podría realizar traslados presupuestales sin autorización del concejo (pregunta 4), la Sala observa que dicho artículo no modifica ni crea excepciones respecto de las reglas antes mencionadas. En ese sentido, la capacidad para contratar que se regula en esa disposición legal, no se extiende a la posibilidad de modificar el presupuesto por fuera de lo previsto en las normas presupuestales aplicables en cada caso particular.

(...) Así mismo, que, en la etapa de ejecución, el alcalde municipal tiene la facultad legal de reducir y aplazar las partidas presupuestales, cuando sea necesario; toda vez que, de acuerdo con la Jurisprudencia, la reducción y aplazamiento no constituyen en estricto sentido, modificaciones al presupuesto.” (Se subraya)

3. Que el artículo 76 del Decreto ibídem establece que; en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.
4. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y*



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)

5. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece “PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que “... *Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente*”
6. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas
7. Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales:

“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL..
(...)

Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, éstas

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal”.

8. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*
9. Que mediante Acuerdo No. 017 de octubre 31 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2025.
10. Que mediante Decreto Municipal No. 256 del 30 de diciembre del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.
11. Que en Sentencia C-036 de 2023, la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, *“por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”*, por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, expone su interpretación restrictiva de las disposiciones constitucionales y legales que permiten a los concejos conferir facultades de forma *pro tempore* en el caso de las modificaciones presupuestales, y aclara que no todas las tipologías de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas de la corporación de elección popular.
12. Que, la Sentencia C-036 de 2023, sostiene que:

“Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contra créditos.

Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa”.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

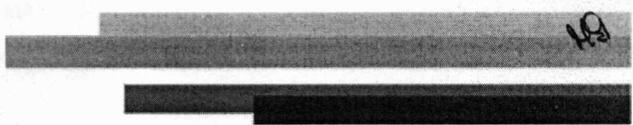
“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

13. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8° del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, para el caso de los concejos y alcaldes municipales y distritales desde la perspectiva de las rentas señalando que los traslados que no alteran la partida global definida por el Concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, se realizan mediante Decreto del Alcalde Municipal.

14. Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analiza la operación mencionada en el considerando anterior, concluyendo que:

“Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal.”

15. Que, la Subsecretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Agropecuario a través del memorando general No. 000976 de fecha 31 de enero del año 2025, solicita realizar traslado presupuestal con la fuente de financiación SGP PG OTROS SECTORES entre productos de inversión del sector Gobierno Territorial, pertenecientes al programa denominado: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Los miembros principales del



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

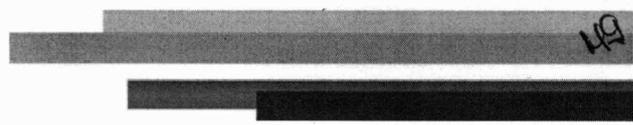
COMFIS, mediante reunión celebrada el día 05 de febrero del año 2025, conceden concepto favorable para la realización del traslado presupuestal por valor de \$35.000.000,00, que se detalla a continuación:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.3202042.16.01.032	501	032	Servicio de manejo del arbolado urbano	35.000.000,00
TOTAL				\$ 35.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.3202040.16.01.032	381	032	Servicio de asistencia técnica para la protección de la fauna y flora silvestre	35.000.000,00
TOTAL				\$ 35.000.000,00

16. Que por medio del memorando general No. 0-0617 del 04 de febrero del presente año, la Secretaria de Salud solicita realizar traslados presupuestales por valor de \$323.733.202,88 entre productos de inversión y programas del sector Salud y Protección Social, amparados con las fuentes de financiación con destinación específica denominada: SGP SALUD PUBLICA y COLJUEGOS CSF. Respondiendo a las nuevas necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Acción. Por lo tanto, a través de la reunión del COMFIS realizado día 05 de febrero del año de 2025, se ha concedido concepto favorable para la aplicación presupuestal de los traslados solicitados, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1905023.19.02.100.21.06.057	426	057	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905023.19.02.100.21.06.057	426	057	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	16.000.000,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1903057.19.02.100.21.03.057	423	057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	24.975.010,00
2.3.2.02.02.008.1903034.19.02.84.21.02.057	359	057	Servicio de asistencia técnica	38.160.206,48
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.100.21.11.071	431	071	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	57.297.986,40
TOTAL				\$ 193.733.202,88

17. Que mediante los memorandos generales No.001221 y 001222 del día 04 de febrero del año 2025, se reciben las solicitudes emanadas de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia en cuanto a la realización de traslados presupuestales por valor de \$285.000.000,00. Entre productos de inversión y programas del sector Inclusión Social y Reconciliación y el sector Justicia y del Derecho, que se encuentran amparados con las fuentes de financiación denominadas: SGP PG OTROS SECTORES y RECURSOS PROPIOS. Con el fin de dar ejecución al programa atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, además del programa sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. Por consiguiente y a través de la reunión del COMFIS realizado día 05 de febrero del presente año, se ha concedido concepto favorable para la aplicación presupuestal de los traslados solicitados, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1206007.16.01.001	503	001	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1206007.16.02.032	504	032	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101063.16.01.032	505	032	Servicios de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas	2.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.100.21.04.057	424	057	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1905020.19.02.100.21.06.057	363	057	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	5.800.000,00
2.3.2.02.02.008.1903031.19.02.91.21.01.057	358	057	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	1.500.000,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.05.057	362	057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	24.975.010,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.05.057	362	057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	38.160.206,48
2.3.2.02.02.008.1905050.19.02.85.21.08.071	365	071	Servicio de asistencia técnica	57.297.986,40
TOTAL				\$ 193.733.202,88

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1905027.19.02.100.21.12.057	432	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905043.19.02.100.21.17.057	437	057	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidémicas	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.100.21.10.057	430	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1905050.19.02.125.21.07.057	364	057	Servicio de asistencia técnica	5.800.000,00
2.3.2.02.02.009.1903057.19.02.100.21.03.057	423	057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	1.500.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4101038.16.01.032	507	032	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101038.16.01.032	507	032	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101025.16.01.032	508	032	Servicio de ayuda y atención humanitaria	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101068.16.01.032	509	032	Servicios de divulgación de temáticas de memoria histórica	8.000.000,00
TOTAL				\$ 285.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.005.1206003.16.01.001	344	001	Infraestructura penitenciaria y carcelaria con mejoramiento	100.000.000,00
2.3.2.02.02.005.1206003.16.02.032	345	032	Infraestructura penitenciaria y carcelaria con mejoramiento	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	389	032	Documentos de planeación	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	389	032	Documentos de planeación	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	389	032	Documentos de planeación	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	389	032	Documentos de planeación	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	389	032	Documentos de planeación	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	389	032	Documentos de planeación	8.000.000,00
TOTAL				\$ 285.000.000,00

18. Que el secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico a través del memorando general No. 001223 de fecha 04 de febrero del año 2025, solicita la realización de un traslado presupuestal por valor de \$14.000.000,00 correspondiente a gasto de inversión, perteneciente al programa: productividad y competitividad de las empresas colombianas, en ejecución del programa: productividad y competitividad de las empresas colombianas perteneciente al

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

sector Comercio, Industria y Turismo. El traslado presupuestal tiene concepto favorable para su aplicación de acuerdo al acta del COMFIS celebrado el día 05 de febrero del año de 2025 por sus miembros principales, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.3502046.16.01.032	510	032	Servicio de promoción turística	14.000.000,00
TOTAL				\$ 14.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.3502039.16.02.032	386	032	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	14.000.000,00
TOTAL				\$ 14.000.000,00

19. Que para la ejecución de la Línea Estratégica 1: Mejoramiento de la infraestructura red vial regional del Municipio de Cartago perteneciente al Sector Transporte, la secretaría de infraestructura requiere por medio del memorando general No. 001224 de fecha 04 de febrero del año 2025, la realización de traslados presupuestales por valor de \$1.506.402.399,00 correspondiente a productos de inversión del programa: infraestructura red vial regional. El día 05 de febrero del presente año, los miembros principales del COMFIS mediante acta conceden concepto favorable para la aplicación de los traslados presupuestales solicitados por la secretaria mencionado, teniendo en cuenta la siguiente ilustración:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.005.2402114.16.01.001	348	001	Vía urbana mejorada	1.273.211.069,00
2.3.2.02.02.008.2402041.16.01.001	371	001	Vía terciaria mejorada	233.191.330,00
TOTAL				\$ 1.506.402.399,00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.005.2402116.16.02.001	349	001	Vía urbana rehabilitada	1.273.211.069,00
2.3.2.02.02.005.2402116.16.02.001	349	001	Vía urbana rehabilitada	233.191.330,00
TOTAL				\$ 1.506.402.399,00

20. Que con fecha 04 de febrero del año 2025, se recibe un requerimiento de la Secretaria de Desarrollo Social a través del memorando general No. 001225, donde expone la necesidad de aplicar presupuestalmente un traslado presupuestal por valor de \$50.000.000,00 entre productos de gastos de inversión pertenecientes al sector Gobierno Territorial, amparado con la fuente de financiación denominada: SGP PG OTROS SECTORES, con el fin de ejecutar el programa denominado: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. De acuerdo al acta del COMFIS celebrado el día 05 de febrero del año de 2025, se concede concepto favorable para su aplicación, como se detalla a continuación:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4502034.16.09.032	511	032	Servicio de educación informal - Libertad Religiosa	50.000.000,00
TOTAL				\$ 50.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4502022.16.07.032	399	032	Servicio de asistencia técnica - Dilo Social	50.000.000,00
TOTAL				\$ 50.000.000,00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

21. Que, de acuerdo al lineamiento de priorización de gastos efectuada por el señor Alcalde del Municipio de Cartago, Juan David Piedrahita López con su equipo de gobierno, los miembros principales que conforman el COMFIS, que asistieron a la reunión del 05 de febrero del año 2025 conceden un concepto favorable para la realización de traslados presupuestales por valor de \$267.841.651,00, con el fin de completar partidas insuficientes en gastos de funcionamiento, los cuales fueron analizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables a cargo de su ejecución, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.007.16.04.001	135	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	118.950.030,00
2.1.2.02.02.007.16.01.001	132	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	39.784.000,00
2.1.2.02.02.007.16.01.001	132	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	44.291.621,00
2.1.3.04.02.001.16.01.001	148	001	Membresías	56.940.000,00
2.1.1.01.02.002.16.05.001	052	001	Aportes a la seguridad social en salud - Administracion Central (Ediles)	7.876.000,00
TOTAL				\$ 267.841.651,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.16.01.001	137	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Varios	118.950.030,00
2.1.1.01.02.005.16.04.001	077	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administracion Central (Ediles)	39.784.000,00
2.1.2.02.02.008.16.01.001	137	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Varios	44.291.621,00
2.1.2.02.02.008.16.01.001	137	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Varios	56.940.000,00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.02.005.16.04.001	077	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administracion Central (Ediles)	7.876.000,00
TOTAL				\$ 267.841.651,00

- 22.** Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de febrero 05 de 2025, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, toda vez que no superan los techos presupuestales aprobados por el Concejo Municipal, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
- 23.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha febrero 05 del año 2025.
- 24.** Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2025 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
- 25.** Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
- 26.** Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [14] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, con un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.351.977.252,88), según el siguiente detalle:

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CONTRACREDITO
2.1.2.02.02.008.16.01.001	137	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Varios	118.950.030,00
2.1.1.01.02.005.16.04.001	077	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administracion Central (Ediles)	39.784.000,00
2.1.2.02.02.008.16.01.001	137	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Varios	44.291.621,00
2.1.2.02.02.008.16.01.001	137	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Varios	56.940.000,00
2.1.1.01.02.005.16.04.001	077	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administracion Central (Ediles)	7.876.000,00
2.3.2.02.02.008.3202040.16.01.032	381	032	Servicio de asistencia técnica para la protección de la fauna y flora silvestre	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905027.19.02.100.21.12.057	432	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905043.19.02.100.21.17.057	437	057	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidémicas	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.100.21.10.057	430	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1905050.19.02.125.21.07.057	364	057	Servicio de asistencia técnica	5.800.000,00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.1903057.19.02.100.21.03.057	423	057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	1.500.000,00
2.3.2.02.02.009.1903057.19.02.100.21.03.057	423	057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	24.975.010,00
2.3.2.02.02.008.1903034.19.02.84.21.02.057	359	057	Servicio de asistencia técnica	38.160.206,48
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.100.21.11.071	431	071	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	57.297.986,40
2.3.2.02.02.005.1206003.16.01.001	344	001	Infraestructura penitenciaria y carcelaria con mejoramiento	100.000.000,00
2.3.2.02.02.005.1206003.16.02.032	345	032	Infraestructura penitenciaria y carcelaria con mejoramiento	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	389	032	Documentos de planeación	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	389	032	Documentos de planeación	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	389	032	Documentos de planeación	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	389	032	Documentos de planeación	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	389	032	Documentos de planeación	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	389	032	Documentos de planeación	8.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3502039.16.02.032	386	032	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	14.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402116.16.02.001	349	001	Vía urbana rehabilitada	1.273.211.069,00
2.3.2.02.02.005.2402116.16.02.001	349	001	Vía urbana rehabilitada	233.191.330,00
2.3.2.02.02.008.4502022.16.07.032	399	032	Servicio de asistencia técnica - Dilo Social	50.000.000,00
TOTAL				\$ 2.351.977.252,88

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.351.977.252,88), según el siguiente detalle:

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CREDITO
2.1.2.02.02.007.16.04.001	135	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	118.950.030,00
2.1.2.02.02.007.16.01.001	132	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	39.784.000,00
2.1.2.02.02.007.16.01.001	132	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	44.291.621,00
2.1.3.04.02.001.16.01.001	148	001	Membresias	56.940.000,00
2.1.1.01.02.002.16.05.001	052	001	Aportes a la seguridad social en salud - Administracion Central (Ediles)	7.876.000,00
2.3.2.02.02.009.3202042.16.01.032	501	032	Servicio de manejo del arbolado urbano	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905023.19.02.100.21.06.057	426	057	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905023.19.02.100.21.06.057	426	057	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.100.21.04.057	424	057	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1905020.19.02.100.21.06.057	363	057	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	5.800.000,00
2.3.2.02.02.008.1903031.19.02.91.21.01.057	358	057	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	1.500.000,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.05.057	362	057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	24.975.010,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [17] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CREDITO
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.05.057	362	057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	38.160.206,48
2.3.2.02.02.008.1905050.19.02.85.21.08.071	365	071	Servicio de asistencia técnica	57.297.986,40
2.3.2.02.02.009.1206007.16.01.001	503	001	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1206007.16.02.032	504	032	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101063.16.01.032	505	032	Servicios de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101073.16.01.032	506	032	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101038.16.01.032	507	032	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101038.16.01.032	507	032	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101025.16.01.032	508	032	Servicio de ayuda y atención humanitaria	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101068.16.01.032	509	032	Servicios de divulgación de temáticas de memoria histórica	8.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3502046.16.01.032	510	032	Servicio de promoción turística	14.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.16.01.001	348	001	Vía urbana mejorada	1.273.211.069,00
2.3.2.02.02.008.2402041.16.01.001	371	001	Vía terciaria mejorada	233.191.330,00
2.3.2.02.02.008.4502034.16.09.032	511	032	Servicio de educación informal - Libertad Religiosa	50.000.000,00
TOTAL				\$ 2.351.977.252,88

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 022
(FEBRERO 18 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

ARTICULO TERCERO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás ajustes que se deriven del presente Decreto.

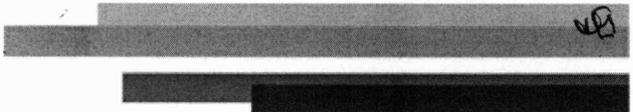
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle de Cauca) a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo *C.E.A.S.*
Revisó: Erika Ocampo Giraldo, Directora de Presupuesto *E.O.G.*
Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera *C.L.A.R.*
Dayana Carolina Tabima Velez, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera *D.C.T.V.*
Aprobó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera *M.J.G.F.*
Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico *M.T.O.*



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2025, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día cinco (5) de febrero de 2025, se relaciona al siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **DOS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.084.135.601,88)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.3202042.16.01.032	Servicio de manejo del arbolado urbano	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905023.19.02.100.21.06.057	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905023.19.02.100.21.06.057	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.100.21.04.057	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1905020.19.02.100.21.06.057	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	5.800.000,00
2.3.2.02.02.008.1903031.19.02.91.21.01.057	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	1.500.000,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.05.057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	24.975.010,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.05.057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	38.160.206,48
2.3.2.02.02.008.1905050.19.02.85.21.08.071	Servicio de asistencia técnica	57.297.986,40
2.3.2.02.02.009.1206007.16.01.001	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1206007.16.02.032	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101063.16.01.032	Servicios de asistencia tecnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la politica publica para las victimas	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101073.16.01.032	Servicio de apoyo para la generacion de ingresos	5.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.4101038.16.01.032	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101038.16.01.032	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101025.16.01.032	Servicio de ayuda y atención humanitaria	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101068.16.01.032	Servicios de divulgación de temáticas de memoria histórica	8.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3502046.16.01.032	Servicio de promoción turística	14.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.16.01.001	Vía urbana mejorada	1.273.211.069,00
2.3.2.02.02.008.2402041.16.01.001	Vía terciaria mejorada	233.191.330,00
2.3.2.02.02.008.4502034.16.09.032	Servicio de educación informal - Libertad Religiosa	50.000.000,00
TOTAL		\$2.084.135.601,88

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: **DOS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.084.135.601,88)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.3202040.16.01.032	Servicio de asistencia técnica para la protección de la fauna y flora silvestre	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905027.19.02.100.21.12.057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905043.19.02.100.21.17.057	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.100.21.10.057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1905050.19.02.125.21.07.057	Servicio de asistencia técnica	5.800.000,00
2.3.2.02.02.009.1903057.19.02.100.21.03.057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	1.500.000,00
2.3.2.02.02.009.1903057.19.02.100.21.03.057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	24.975.010,00
2.3.2.02.02.008.1903034.19.02.84.21.02.057	Servicio de asistencia técnica	38.160.206,48
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.100.21.11.071	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	57.297.986,40
2.3.2.02.02.005.1206003.16.01.001	Infraestructura penitenciaria y carcelaria con mejoramiento	100.000.000,00
2.3.2.02.02.005.1206003.16.02.032	Infraestructura penitenciaria y carcelaria con mejoramiento	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	Documentos de planeación	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	Documentos de planeación	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	Documentos de planeación	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	Documentos de planeación	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	Documentos de planeación	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4101103.16.01.032	Documentos de planeación	8.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3502039.16.02.032	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	14.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402116.16.02.001	Vía urbana rehabilitada	1.273.211.069,00
2.3.2.02.02.005.2402116.16.02.001	Vía urbana rehabilitada	233.191.330,00
2.3.2.02.02.008.4502022.16.07.032	Servicio de asistencia técnica - Dillo Social	50.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
TOTAL		\$2.084.135.601,88

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de Diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modifico al Artículo 99 del Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES - Los traslados entre otros sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretender trasladar, expedido por el Jefe de presupuesto, además por La viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación 

